CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2026

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

FUNZA, CUNDINAMARCA, 19 DE FEBRERO DE 2026

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** elabora el presente documento en el que se describen las condiciones técnicas, de experiencia, financieras, ambientales, administrativas y jurídicas, económicas y factores de ponderación que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y cerciorarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica**.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en el Pliego de Condiciones y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA**

SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que, a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que este documento se encuentre en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente pliego y que forman parte integral del mismo.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, incluida la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.
- Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

1.1 NATURALEZA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental. Su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

- Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 33 "del Acuerdo No. 003 de 2014, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** y la Resolución no. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato que se derive de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso se realiza de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado por mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, ***Parágrafo 3.*** *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."(…)"* y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la* ***E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES***", Numeral 8.2.2 convocatoria pública.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, asimismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, y que además la función administrativa está al

servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** presento un (1) proyecto ante el Ministerio de Salud y protección Social, cuyo es objetos son: **i.) ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA** con el fin de mejorar el servicio de salud para una población aproximada de 119.438 – de acuerdo a las PROYECCIONES DANE, y de esta manera mejorar la infraestructura física de las instalaciones de **la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** del Municipio de Funza Cundinamarca.

Que estos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Salud mediante la ***Resolución No. 00001487 del 21 de Julio del año 2025 Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas del Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud."***, con lo cual se contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, mejoramiento de la prestación de los servicios y adecuado funcionamiento y el buen desempeño de salud de las Empresas Sociales del Estado.

Que con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EN LA TIPOLOGÍA DE LA RED DEPARTAMENTAL PP1**, busca mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud de acuerdo a la demanda de la población del Municipio de Funza y aledaños.

Que con base en lo anterior se hace necesario la **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.**

Que este proceso se realiza de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024 ***Parágrafo 3.*** *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."(…)"* y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la **E E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, Numeral 8.2.2 convocatoria pública.

Que en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y al desarrollo de las adecuaciones que la E.S.E. pretende desarrollar en los centros de salud, la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** requiere realizar el proceso de contratación más conveniente a través de la modalidad de convocatoria pública, para



la **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.**

1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** con el fin de cumplir con el objeto de la futura contratación la cual obedece a: **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.**

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente Proceso de Selección y pago del contrato que de él se derive, la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2026, recursos por valor de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 27.167.041),** distribuidos de la siguiente manera:

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		$ 388.100.586
ADMINISTRACIÓN	20,0%	$ 77.620.117
IMPREVISTOS	5,0%	$ 19.405.029
UTILIDAD	5,0%	$ 19.405.029
Total, AU	30,0%	$ 116.430.176
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	7,0%	$ 27.167.041
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		$ 531.697.803
Area Total Construida a Intervenir		3678,10
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		$ 531.697.803*

El presupuesto total estimado para la vigencia 2026 se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 304 de fecha 17de febrero de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto de la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** El valor del presupuesto oficial incluye AIU y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

1.9 OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La interventoría comprende el seguimiento técnico, financiero, ambiental, administrativo y jurídico del contrato de obra cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.** Por medio del cual se asignaron recursos para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. **PROYECTO ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA"**

Realizar las adecuaciones para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza en cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 y en la tipología de la red Departamental PC3.

Esta labor de interventoría se debe realizar cumpliendo con todos los estándares de seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional, controlado durante toda la vigencia del contrato de obra, la administración de los recursos económicos del mismo, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, verificando la calidad de los materiales y obras de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas, cumpliendo que todas las obligaciones inherentes a su ejecución y a la normativa aplicable a la materia, por parte de personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos.

Dado que la vigilancia del contrato de obra, implica multiplicidad de actividades, estas son, cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas y cronograma estipulados en el contrato, seguimiento contable a los recursos económicos, asesoría técnica, jurídica y contable y financiera de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a la materia, la interventoría que deberá contratarse, debe ser integral, es decir técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable. ‘‘El interventor es la persona encargada de representar a la entidad para efectos del contrato de obra. Tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato citado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes y requerimientos por escrito.

Los interventores no pueden sustituir a la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA,** por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría responderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Hospital, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Deberá dar cumplimiento estricto a todas y cada uno de los requisitos plasmados en estudios correspondientes acompañados de los planos constructivos, los cuales deberá socializar y coordinar con el constructor seleccionado para tal fin por el Hospital y elaborar conjuntamente con el Hospital el Plan de Contingencia a acometer para el desarrollo de los trabajos.

1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrá a disposición el Pliego de Condiciones en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y en la página Web del Hospital.

1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la oficina de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**.

1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Aviso Apertura De Convocatoria	17/02/2026		Publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/
Publicación Apertura de la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y Anexos	19/02/2026	Sede Administrativa Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.	Se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/
Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	24 de febrero de 2026 Desde: 9:00 a.m. Hasta: 02:00 p.m.	• Correo Electrónico: • contratacion@hospitalfunza.gov.co.	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones y Anexos únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hospitalfunza.gov.co, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.** Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	27 de febrero 2026	**05:00 P.M.** Sede Administrativa Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza	Se publicará consolidado de Respuestas en la página web: contratacion@hospitalfunza.gov.co y en la página del **SECOP II**; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuará mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
		Cundinamarca.	
Visita Técnica Obligatoria	03/03/2026	**Área de Infraestructura:** Sede Asistencial en el Horario de 2:00 PM a 5:00 PM. **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza	Los oferentes interesados deberán notificar la asistencia por escrito el día 02 de marzo de 2026 al correo contratacion@hospitalfunza.gov.co la notificación debe contener mínimo la siguiente información: Nombre de quien asiste Cargo Entidad a la que representa
Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres	05/03/2026 11:00 a.m.	**Radicación de Propuestas:** Unicamente por medio de plataforma Secop II, A partir de la apertura de la presente Convocatoria Pública hasta el día 05 de marzo de 2026 Administrativo 11:00 a.m. Cierre y Apertura de Sobres: 05 de marzo de 2026 11:01 a.m.	Únicamente se recibirán propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**
Publicación de Informe de Evaluaciones	12/03/2026	**05:00 P.M.** Sede Administrativa Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.	Se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/
Presentación de Observaciones a las Evaluaciones por Parte de los Proponentes	Desde: 12 de marzo de 2026, una vez publicado el Informe de Evaluaciones	podrán ser remitidas únicamente a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hospitalfunza.gov.co, en el Sistema Electrónico de Contratación	Se recibirán observaciones y aclaraciones a las Evaluaciones únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). únicamente a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hospitalfunza.gov.co, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y de forma física en la Sede Administrativa Oficina



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
	Hasta: 13 de marzo de 2026 03:00 p.m.	Pública **SECOP II** y de forma física en la Sede Administrativa Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.	Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca. Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a las Observaciones a las Evaluaciones	20/03/2026	**03:00 P.M.** **Sede Administrativa** Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.	Se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/
Audiencia de Adjudicación	24/03/2026	Auditorio 3:00 P.M de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/
Firma del Contrato	Un (1) día hábil siguiente a la adjudicación	Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.
Póliza	Dos (2) días hábiles después de la firma del contrato	Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.	El proveedor deberá presentar las respectivas pólizas en la Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 – 99 Funza Cundinamarca.

NOTA: La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas del cronograma de actividades, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hospitalfunza.gov.co, mediante documento impreso dirigido a la dirección Calle 11 N° 9 - 99 – Funza Cundinamarca, dirigidas a la Oficina Jurídica y de contratación, piso 2, edificio asistencial y/o por medio de la plataforma SECOP II.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y página web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/, mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos, aprobada por el Comité de Compras y Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaraciones y/u observaciones deberán ser presentadas en los medios y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hospitalfunza.gov.co, la plataforma SECOP II o mediante documento impreso dirigido a la dirección Calle 11 N° 9 - 99, Funza Cundinamarca, dirigidas a la Oficina Jurídica y de contratación, piso 2, edificio asistencial, hasta la fecha y hora de Radicación de observaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus anexos establecida en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral **1.17 (MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS).**

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.15 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, Búsqueda de procesos con la denominación **CONVOCATORIA PUBLICA 06 DE 2026**.

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, en la fecha y hora prevista en el Cronograma previa aprobación del Comité de Compras y Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y de la página web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y de la página web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/, por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato, previa aprobación del Comité de Compras y Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en la Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** ubicado en la Calle 11 N° 9 - 99, Funza Cundinamarca, en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Oficina Jurídica.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas **UNICAMENTE** por medio del Sistema de Contratación Pública SECOP II. Las propuestas presentadas por otro medio (Físico o correo electrónico) **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

Nota: Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio – Instituto Nacional de Metrología de Colombia la cual estará ajustada al reloj visible en la Oficina Jurídica de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, ubicado en la Calle 11 N° 9 - 99, Funza Cundinamarca.

1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del Comité de Compras y Contratos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso con los factores de Ponderación, las cuales se llevarán al Comité de Compras y Contratos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** para evaluar la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

El Comité de Compras y Contratos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** designará la propuesta más favorable para la Institución y adjudicará el respectivo contrato mediante **ACUERDO culminando el proceso con el respectivo acto administrativo,** decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y de la página web del Hospital http://www.hospitalfunza.gov.co/. El proponente seleccionado deberá gestionar lo pertinente para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**
- Por cualquier causal prevista en la Ley**.**

1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 de fecha 26 de enero de 2026.
- Las observaciones que se radiquen en la Oficina Jurídica
- Las Adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.



- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
 La Minuta del Contrato.

1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego de Condiciones. (**NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** en desarrollo de este Proceso de Selección, deben ser dirigidas directamente al correo contratacion@hospitalfunza.gov.co o por medio de mensaje en el Sistema de contratación pública SECOP II.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número y objeto de la Convocatoria Pública.

1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de los productos, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta dirigido al proceso.

1.25 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el tiempo de ejecución por tres (3) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado, se obliga a pagar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Mediante pagos por cuentas parciales conforme al porcentaje de avance de la obra según certificación del supervisor del contrato, sin que estos excedan el 90%, del valor del contratado. El saldo restante, es decir, 10% del valor del contrato, se cancelará a la entrega y recibido a satisfacción del objeto contratado y acta de liquidación final, previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos.

Cada pago estará precedido de los siguientes requisitos:

a) Informe de las actividades realizadas durante cada periodo.

b) Presentación de la factura de venta electrónica.

c) Planilla de Pago de Seguridad Social con el respectivo soporte generado por la entidad bancaria.

d) Informe de la interventoría del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

e) Informe de avances de la obra.

La financiación del proyecto se deriva de la ***Resolución No. 00001487 del 21 de Julio del año 2025 Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas del Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud."***

CAPÍTULO II
CONTENIDO DE LA PROPUESTA

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

2.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Habilitantes)

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 1** que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO No. 1.**

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.



2.1.2. **Registro único proveedores del Hospital ANEXO No. 2**

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del presente documento debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso. No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro la Oficina Jurídica hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Habilitantes)

2.2.1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal**

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

2.2.2. **Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO No. 5)**

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 5** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

2.2.3. **Certificado de existencia y representación legal**



2.2.3.1. Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad sin ánimo de lucro, la cual se encuentre sujeta a inspección, vigilancia y control; deberá aportar certificado vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.2.3.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **a)** Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y un (1) año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- **b)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- **c)** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- **d)** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- **e)** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**
- **f)** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- **g)** Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2.4. **Garantía de seriedad de la propuesta**

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%) del valor de la propuesta que presente***, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** Hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** Previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Nota: Lo anterior de conformidad al Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto Contratación de la ESE Hospital Nuestra señora de las Mercedes del Municipio de Funza ARTICULO 29º. Fase de Planeación, Literal j.) Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

2.2.5. **Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.**

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

Nota 3: En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los

aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

2.2.6. **Copia del Registro Único Tributario**

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.2.7. **Registro Único de Proponentes**

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.8. **Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

2.2.9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

2.2.10. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman).

2.2.11. **Certificado REDAM**

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.12. **Certificado de medidas correctivas**

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.13. **Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años**

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es **ADMISIBLE** o **NO ADMISIBLE** para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre **2023-2024** con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre **2023-2024**, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia **2024**.
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA**.

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado).

2.3.1. **INDICADORES FINANCIEROS**

El proponente interesado deberá cumplir con todos los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 (Los Estados

Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2,5 (Mayor o Igual a 2,5)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 40% (Menor o Igual al 40%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 200% (Mayor o Igual al 200%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

Si la información presentada por el proponente **NO CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente **NO SERA HABILITADO** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el **RUP.**

2.3.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

ILT = (AC1 x %Part1 + AC2 x %Part2+…….+ Can x %Part n)

(PC1 x (%Part1) + PC2 x (%Part2)+……+ PCn x %Part n)

ILT = Índice de liquidez
AC (1…n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
PC (1…n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
%Part. (1…n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

NE = (PT/AT)*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

CT = AC – PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual ***deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública*** en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

2.3.3. **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a - continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4. REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

- ✓ Familiarizarse con el proyecto, a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de la interventoría, según las especificaciones técnicas requeridas de las adecuaciones de las obras.
- ✓ Informar semanalmente sobre el desarrollo y avance del contrato.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación de servicios de salud.
- ✓ Verificar que los trabajos contratados estén de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados y que se presenten muestras de los materiales a utilizar al Supervisor para su aceptación.
- ✓ Supervisar que se conserve durante la ejecución de las obras los aislamientos necesarios para garantizar una mínima afectación al personal y a los pacientes.
- ✓ Se debe garantizar la adecuada ejecución del protocolo de bioseguridad aprobado por la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**.
- ✓ En todo caso, el oferente deberá disponer de tiempo necesario para reuniones y demás citaciones que se presenten, según requerimiento del Supervisor del contrato.
- ✓ Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que puede ocasionarse.
- ✓ Asistir puntualmente a los comités de obra programados por el supervisor y/o el equipo administartivo de la E.S.E.
- ✓ Presentar informe mensual con los avances de las adecuaciones de las obras.
- ✓ Presentar informe para pago con la siguiente información contenida: Introducción, Datos de los aspectos generales del contrato, Relación de actas parciales de la obra, Temas tratados durante el periodo, Decisiones técnicas, Actividades ejecutadas, Actividades técnicas del programa de trabajo, Actividades administrativas, Actividades de aseguramiento de la calidad, Programa de trabajo del contratista, Relación de los equipos utilizados por el contratista, Control de pólizas de los contratos, Actas de reuniones de comité de obra o técnicas administrativas, Estado financiero y facturación, Inversión actualizada, Observaciones relevantes que considere, y registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades a cobrar y comparativo entre avance de obra y avance financiero.
- ✓ Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación en cuanto al estándar de infraestructura.
- ✓ Garantizar la implementación del plan de contingencia aprobado por la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**.
- ✓ Entregar planos record de las obras ejecutadas firmadas por el contratista, el interventor y el supervisor.
- ✓ Realizar control y monitoreo como interventoría a los tramites de los Permisos y/o licencias necesarias de entidades competentes: IDPC, Curaduría urbana, alcaldía local, ENEL Condensa, entre otros, realizadas en el contrato de obra, que garanticen la ejecución de las obras y el cumplimiento normativo que aplique para las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** que realice el contratista de obra. (Si aplica).
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

2.4.1.1 Actividades generales de la interventoría:

- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- ✓ Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- ✓ Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- ✓ Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos.
- ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso.
- ✓ Informar al Hospital de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

2.4.1.2 Seguimiento administrativo

- ✓ Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- ✓ Coordinar con el Supervisor la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales.
- ✓ Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- ✓ Revisar que la Institución cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.4.1.3 Seguimiento técnico

- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- ✓ Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

- ✓ Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones al Hospital sobre el particular.
- ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

2.4.1.4 Seguimiento financiero y contable

- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- ✓ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. (Si es el caso).
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

2.4.1.5 Seguimiento jurídico

- ✓ El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

2.4.2 EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el pliego debe estar inscritos, en el RUP, así:

Para la experiencia general los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	33	Servicios de reparación de infraestructura
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	Edificios y estructuras publicas
95	12	20	edificios y estructuras hospitalarias
95	12	23	edificios y estructuras de salud y deportivas

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, mediante certificación, acta de recibo final y/o liquidación de obra terminada en máximo dos (2) contratos, el **objeto de los contratos aportados debe ser en Interventoría, técnica, financiera, administrativa y jurídica en Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Infraestructura Hospitalaria, suscrito con Entidades Públicas.**
inscritos en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En todo caso el contrato que acredite la experiencia general, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y contener mínimo seis (06) de los ocho códigos UNSPSC hasta el tercer nivel indicados en el tabla del numeral 1.

La experiencia se tendrá en cuenta que las obras hayan sido ejecutadas en su totalidad y que las mismas cumplan con los requisitos de habilitación y donde se realizaron actualmente estén funcionamiento.

2.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Habilitante):

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, mediante acta de recibo final y/o liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en máximo dos (2) contratos de obra con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP; cuya sumatoria sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV ,**El objeto de los contratos aportados debe ser en Interventoría, técnica, financiera, administrativa y jurídica en Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Infraestructura Hospitalaria, suscrito con Entidades Públicas.**

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y contener todos los seis (6) códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, indicados en el tabla de numeral 1. No obstante se debe tener como obligatorio el código 801016.

De igual forma el proponente deberá demostrar mediante los contratos que acredite como experiencia específica las siguientes actividades:

- Estructuras en concreto
- Red Sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Sistema de comunicaciones -red voz y datos.
- Carpintería metálica.
- Pinturas.
- Impermeabilización

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Habilitante)

2.5.1 Personal profesional:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA:**

PERFIL PROFESIONAL

El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. *DIRECTOR DE INTERVENTORÍA*
Requisitos Mínimos
FORMACION ACADÈMICA: **ARQUITECTO CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS U OBRAS DE CONSTRUCCION** *EXPERIENCIA DEL PERFIL:* Experiencia profesional: veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia relacionada: Acreditar dos (02) contratos en los que se haya desempeñado como director de interventoría en Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Infraestructura Hospitalaria, suscrito con Entidades Públicas.

2.5.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

2.5.2.1 Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

2.5.2.2 Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

2.5.2.3 El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

2.5.2.4 Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

2.5.2.5 Hoja de vida con Soportes de experiencia y estudios.

2.5.2.6 **NO** se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas **NO** serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la interventoria.

2.5.2.7 Respecto de la experiencia del Residente de Interventoría **NO** se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de interventoría cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos **NO** serán tenidas en cuenta.

2.5.2.8 La ESE se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.5.3. VISITA TECNICA OBLIGATORIA:

Los oferentes interesados deberán notificar la asistencia por escrito el 02 de marzo de 2026, al correo contratacion@hospitalfunza.gov.co la notificación debe contener mínimo la siguiente información:

Nombre de quien asiste:
Cargo:
Entidad a la que representa:

Se efectuará una visita técnica al lugar objeto del contrato, con el fin de verificar y aclarar el alcance y características técnicas, en la fecha y hora programada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito.

Cuando se utilice un poder, este documento debe indicar el nombre de la persona que representa, que puede ser una persona natural o jurídica, y en caso de consorcios o unión temporales debe señalar a cada uno de sus miembros.

Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

De la visita se levantará un acta, suscrita por las asistentes, se entregará constancia a cada uno de los representantes legales o persona natural en su defecto a la persona que estos hayan delegado con debida firma.

La visita es obligatoria para participar en el presente proceso, los costos que pueda generar la visita serán asumidos por cuenta del oferente, además que es un requisito previo para efectos de la presentación de la propuesta, puesto que el

proponente debe conocer plenamente el tipo de servicio objeto del contrato, sus características y tener en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Quien no cumpla este requisito, no podrá presentar propuesta; toda vez que se reitera que con la visita técnica se acredita y garantiza que los posibles oferentes conocen el entorno de la entidad en la cual deberán ejecutar el objeto contratado, esto con miras a minimizar que a futuro se presenten situaciones que puedan desencadenarse como generaciones de desequilibrio económico.

2.5.3 OBLIGACIONES GENERALES

2.5.3.1 Familiarizarse con el proyecto, a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de la interventoría, según las especificaciones técnicas requeridas de la obra.
2.5.3.2 Informar semanalmente sobre el desarrollo y avance del contrato.
2.5.3.3 Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación de servicios de salud.
2.5.3.4 Verificar que los trabajos contratados estén de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados y que se presenten muestras de los materiales a utilizar al Supervisor para su aceptación.
2.5.3.5 En todo caso, el oferente deberá disponer de tiempo necesario para reuniones y demás citaciones que se presenten, según requerimiento del Supervisor del contrato.
2.5.3.6 Asistir puntualmente a los comités programados por el supervisor del contrato y/o la gerencia cuando se requiera.
2.5.3.7 Presentar informe para pago con la siguiente información contenida: Introducción, Datos de los aspectos generales del contrato, Relación de actas parciales de la obra, Temas tratados durante el periodo, Decisiones técnicas, Actividades ejecutadas, Actividades técnicas del programa de trabajo, Actividades administrativas, Actividades de aseguramiento de la calidad, Programa de trabajo del contratista, Relación de los equipos utilizados por el contratista, Control de pólizas de los contratos, Actas de reuniones de comité de obra o técnicas administrativas, Estado financiero y facturación, Inversión actualizada, Observaciones relevantes que considere, y registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades a cobrar y comparativo entre avance de obra y avance financiero.
2.5.3.8 Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
2.5.3.9 Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación en cuanto al estándar de infraestructura.
2.5.3.10 Realizar control y monitoreo como interventoría a los tramites de los Permisos y/o licencias necesarias de entidades competentes: IDPC, Curaduría urbana, alcaldía local, ENEL Condensa, entre otros, realizadas en el contrato de obra, que garanticen la ejecución de las obras y el cumplimiento normativo que aplique para las instalaciones de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza que realice el contratista de obra.
2.5.3.11 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos y los demás descritas en el pliego de condiciones.
2.5.3.12 Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
2.5.3.13 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la Convocatoria Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato
2.5.3.14 Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido y presentado en la propuesta. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la ESE previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

de todo el personal que ocupe en la ejecución de las adecuaciones y mejoramientos, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la ESE.

2.5.3.15 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza, por causa o con ocasión del contrato.

2.5.3.16 Elaborar y presentar juntamente, actas parciales de avance y acta final, y liquidación.

2.5.3.17 Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

2.5.3.18 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

2.5.3.19 Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: (i) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. (ii) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el contrato. (iii) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

2.5.3.20 Mantener todo el personal debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento.

2.5.3.21 Verificar que el contratista de la obra realice las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

2.5.3.22 Llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Debe firmarse por el director del proyecto, el supervisor, se debe llevar foliado y en orden cronológico.

2.5.3.23 Mantener indemne a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

2.5.3.24 Verificar que el contratista de la obra Cumpla a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generen daño o perjuicios a terceros por esta causa y en consecuencia exime de cualquier responsabilidad a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza, en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales.

2.5.3.25 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2006 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

2.5.3.26 Realizar las actividades y entregar los productos descritos en las “Condiciones Técnicas Exigidas” del presente proceso, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura – Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 1633 DE 2025 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria, en las fases que aplique.

2.5.3.27 Entregar el cronograma detallado de ejecución del contrato.

2.5.3.28 Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio.

2.5.3.29 Terminada la primera fase de diseños, el contratista deberá entregar un informe completo en el cual se detalle cuáles son los permisos y licencias necesarias para la cabal ejecución del contrato, además dicho informe deberá contener el cálculo del valor de cada permiso y licencia requerido.

2.5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.

2.5.4.1 Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2.5.4.2 Asumir los costos correspondientes a las licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato que hayan sido gestionados y adelantados por el contratista.
2.5.4.3 Contratar la interventoría por separado.
2.5.4.4 Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad y/o formalizar la tenencia del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital
2.5.4.5 Ejercer control sobre los recursos de manera directa o indirecta a través del encargo fiduciario contratado para tal fin.
2.5.4.6 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
2.5.4.7 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
2.5.4.8 Verificar que las actividades realizadas por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos.
2.5.4.9 Cancelar al contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.
2.5.4.10 Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que definan los comités técnicos del proyecto.

2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante la Opción mensaje por medio de la plataforma SECOP II registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo **No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subgerente Administrativo y financiero, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Director Administrativo deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

NOTA: Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, Documentos Generales o técnicos de verificación de su propuesta, incurrirá en causal de rechazo y no se tendrá en cuenta para los factores de ponderación.

CAPÍTULO III
DE LA PROPUESTA

1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA

- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%

NOTA: De igual manera se aclara que las retenciones a efectuarse, dependerá de la información remitida por el proponente, conforme a la información registrada en el RUT y RIT emitidos en la propuesta.

3.4 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas debe presentarse Únicamente por medio del Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II

NOTA: Lo anterior de conformidad al Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** *literal p) "El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en SECOP II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas."*

3.6 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso **1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.**

3.7 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones, ya que su adjudicación será de manera Global.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones.

b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél o que su aclaración no sea suficiente para determinar la claridad de la inexactitud o inconsistencia

c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.

e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras que impiden realizar un análisis objetivo o no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o inconsistencias que se enmarquen en irregularidad o incongruencia grave alguna.

f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.

g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.

h) Cuando la propuesta económica sea considera como artificialmente baja o anormalmente alta.

i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

j) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.

k) Si la propuesta supera el valor del presupuesto oficial estimado.

l) En los casos en que la propuesta supere el presupuesto asignado del proyecto.

m) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.

n) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.

o) La propuesta se presente extemporáneamente.

p) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.

q) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.

r) **Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

s) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.

t) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

u) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

v) Cuando verificado el Anexo No. **2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Director Administrativo, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual **SARLAFT** de la Institución.

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.
Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Director Administrativo deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso **2.1.2. Registró único proveedores del Hospital ANEXO No. 2,** podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte del evaluador.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente.

3.9 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.10 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el evaluador o algún integrante del Comité de Compras y Contratos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24)

horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico (correo electrónico), para presentar las observaciones o aclaraciones al evaluador, el escrito de respuesta deberá ser enviado a vuelta de correo electrónico por el cual se le hace la solicitud.

3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el objeto contractual de la presente Convocatoria Pública en el Municipio de Funza, realizando la entrega de los dispositivos biomédicos, en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Calle 11 No. 9 - 99 Funza, Cundinamarca; con la verificación de las personas encargadas por parte del **HOSPITAL,** de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por el mismo.

3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **a.** No se presenten Propuestas.
- **b.** Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- **c.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

4 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DOCUMENTOS GENERALES	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	Admisible / No Admisible
EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN REQUISITOS ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	Cumple / No Cumple

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La evaluación de las ofertas por la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza se realizará, teniendo en cuenta los criterios de ponderación en el aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	80
B	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA	20
	TOTAL	**100**

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1. Verificación de documentos Generales (numeral 2.1): Consiste en la verificación de los **ANEXOS 1** y **2** exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple o no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.2. Verificación Jurídica (numeral 2.2.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO ADMISIBLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **ADMISIBLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.3. Capacidad Financiera (numeral 2.3.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.4. Requisitos Acreditación de la Parte Técnica y de Experiencia (numerales 2.4. y 2.5.): Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.4. y 2.5 del presente Pliego de Condiciones, Serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE.**

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

NOTA: Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados en la evaluación definitiva, seguirán en el proceso de selección con la verificación de los **FACTORES DE PONDERACIÓN**.

4.5 FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.5.1 FACTOR ECONÓMICO (80 PUNTOS):

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo Ochenta (80) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los proponentes. La omisión de la oferta económica generará que la propuesta se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

4.5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA (20 PUNTOS)

PROPONENTE	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA Si aporta dos (02) contratos adicionales, cuyo objeto sea (director de interventoría en Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Infraestructura Hospitalaria o similares.	20
Si aporta Un (01) contrato adicional, cuyo objeto sea (director de interventoría en Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Infraestructura Hospitalaria o similares.	10

4.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la **ESE** actuará así:

1. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
2. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de garantía.
3. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

4.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

4.7 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los proponentes en la página web del Hospital **http://www.hospitalfunza.gov.co/** y en la **página del SECOP II** por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

4.8 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de la Oficina Jurídica publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web, y en la página del SECOP II, previa aprobación de la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

4.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, mediante Acuerdo presentará la propuesta más favorable para la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA,** que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web, y en la página del SECOP II**.**

NOTA 1: Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA,** teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

CAPÍTULO V
DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá firmar el contrato a través de la plataforma SECOP II.

4.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro de la fecha anunciada, la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

4.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

4.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

4.2.2 Garantías

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la ESE (Acuerdo 03 de 2014) y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** del municipio de Funza y a la valoración del riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** del Municipio de Funza y como asegurado y beneficiario al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

Una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al veinte (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza**.** Las garantías deberán incluir como asegurado a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Funza y como asegurado y beneficiario al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

4.3 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**
El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.
Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

4.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas para la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**, estará a cargo del Subgerente Administrativa y financiera, o de quien delegue el Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** Quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación del Hospital.

JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
GERENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Freddy Garzón – Jurídico Diana Alarcón – Profesional de Contratación	MARIO ENRIQUE GONGORA CONTRERAS Subgerente Administrativo y Financiero	Julia Isabel Muelle Plazas - Gerente

LISTA DE ANEXOS

1. **ANEXO No. 1:** Carta de Presentación.
2. **ANEXO No. 2:** Formulario Único de Registro de Proveedores (SARLAFT).
3. **ANEXO No. 3:** Minuta de Contrato
4. **ANEXO No. 4:** Oferta Económica.
5. **ANEXO No. 5:** Certificación Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades Representante Legal, Persona Natural, Apoderado